

En la página 1.932, en la Disposición Derogatoria, donde dice: «...Decreto 31/1991...», debe decir «...Decreto 36/1991...».

En la página 1.933, los puntos I y II de los acuerdos del Modelo Convenio de Colaboración contenido en el ANEXO I, quedan redactados como siguen:

I.—La empresa se compromete a expedir a las personas titulares de la «Tarjeta de Transporte», en los desplazamientos que realicen en los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general y permanente que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, billetes con una bonificación comprendida entre el 20% y el 50% de su precio ordinario, percibiendo del usuario la cantidad restante hasta completar el importe total del billete.

II.—La Junta de Extremadura se compromete a abonar a la empresa antes mencionada el importe del porcentaje subvencionado en los plazos y condiciones que se detallan más adelante.

DECRETO 47/1999, de 20 de abril, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Circunvalación Oeste de Zafra. Tramo: EX-320 - EX-101.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el

artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Circunvalación Oeste de Zafra. Tramo: EX-320 - EX-101», permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración, y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado el día 8 de febrero de 1999, y la Información Pública se practicó por Resolución de 24 de febrero de 1999 (D.O.E. n.º 30, de 11 de marzo de 1999), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de abril de 1999,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Circunvalación Oeste de Zafra. Tramo: EX-320 - EX-101», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 20 de abril de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA